

Metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adiciona una fracción XIV Bis al artículo 19 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Comisión de Medio Ambiente

4 de septiembre de 2025

- a) Remitir vía oficio la iniciativa y solicitar se tenga a bien enviar opinión respecto de dicha propuesta legislativa en un plazo que no exceda del 3 de octubre de 2025, a:
- La Secretaría del Agua y Medio Ambiente;
 - La Secretaría de Seguridad y Paz;
 - La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;
 - La Consejería Jurídica del Ejecutivo;
 - Los 46 ayuntamientos del Estado;
 - Organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto este vinculado con el propósito de la iniciativa;
- b) Solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado estudio de impacto presupuestal, en términos del artículo 86, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato -determinación de impacto presupuestario-, y tenga a bien remitirlo en un plazo que no exceda del 3 de octubre de 2025;
- c) Crear un enlace en el portal de internet del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas, por un plazo que no exceda del 3 de octubre de 2025;
- d) Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren las opiniones y propuestas derivadas de las consultas, en formato de comparativo, el que circulará a quienes integran la Comisión de Medio Ambiente;
- e) Llevar a cabo mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y de las opiniones formuladas respecto de esta, conformada por quienes integran la Comisión de Medio Ambiente, las personas diputadas de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores y secretaría técnica; e invitar a representantes de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, Secretaría de Seguridad y Paz, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, Consejería Jurídica del Ejecutivo, de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso de Estado, y de las organizaciones de la sociedad civil consultadas.
- f) En su caso, celebrar reunión de la Comisión de Medio Ambiente para acuerdos del proyecto de dictamen;
y
- g) Celebrar reunión de la Comisión de Medio Ambiente para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.